

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El Dr. Eduardo Latorre, queda designado Embajador en Disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2671 que nombra al señor Encarnación Pimentel, Director del Centro Interamericano de Microfilmación, Restauración de Documentos, Libros y Fotografías

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2671

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El señor Encarnación Pimentel, queda designado Director del Centro Interamericano de Microfilmación, Restauración de Documentos, Libros y Fotografías.

Artículo 2.— El señor Encarnación Pimentel, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, del 16 de diciembre de 1979; sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.— Queda derogado el Decreto No.2053, de fecha 13 de junio de 1984.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO